



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte. 0007078/2011

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Ciencias de la Educación, solicitando el reconocimiento, con carácter de excepción para las alumnas María Daniela Sormani y Valeria Beatriz Raviolo, del Seminario Taller *El desarrollo del pensamiento reflexivo en las prácticas pedagógicas como equivalente al Seminario de profundización en Teorías del Aprendizaje*; y

CONSIDERANDO:

Que esta solicitud se realiza a partir de haber estimado que el "Seminario de profundización en Teorías del Aprendizaje" es obligatorio para los alumnos del Programa de Articulación comprendidos en el grupo 2 eximidos de cursar Teorías del Aprendizaje y Enseñanza, según lo establecido en la resolución Decanal N° 1557, y que se dictó oportunamente por dos años consecutivos pero que no se está dictando en la actualidad;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

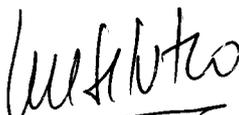
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. HACER lugar a lo solicitado por la Escuela de Ciencias de la Educación en el sentido de que se disponga el reconocimiento, con carácter de excepción para las alumnas **María Daniela SORMANI** y **Valeria Beatriz RAVIOLO**, del Seminario Taller *El desarrollo del pensamiento reflexivo en las prácticas pedagógicas como equivalente al Seminario de profundización en Teorías del Aprendizaje*.

ARTICULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCION N°: 176
jc


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades